

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2021-00630.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022.

Al momento de fallarse el proceso, se ordena tener como prueba la certificación de ingresos allegada por el INPEC, obrante en el archivo Nro. 29.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para proferir la correspondiente sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0210f9ea3800269df8b72c1f984e8f2311b3f8e2be7dace4938de096c5d892**

Documento generado en 08/08/2022 02:39:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC